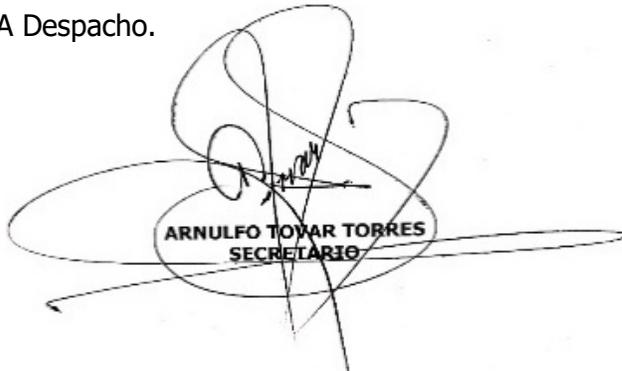


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 5 de julio de 2023

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2016-00416-00
AUTO INTERLOC.1004

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho corresponde dentro del presente proceso ejecutivo promovido mediante apoderado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUIS FERNANDO ABRIL CASTILLO.

La entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S,A,, actuando a través de representante legal, cede el crédito a favor de GESTIONES PROFESIONALES S.A.S. para todos los efectos legales, como titular de los créditos, obligaciones, garantías y privilegios que correspondan a la cedente BANCO DAVIVIENDA S.A.

Se solicita reconocer como apoderado judicial del cesionario GESTIONES PROFESIONALES S.A.S. al nuevo apoderado para continuar actuando en representación del cesionario.

El artículo 1959 del C. Civil establece:

"Art.1959. Requisitos.-La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento"

Teniendo en cuenta que la petición reúne los requisitos de la norma enunciada, el Despacho acepta la cesión del crédito que la demandante -cedente- BANCO DAVIVIENDA S.A. , le efectúa a GESTIONES PROFESIONALES S.A.S

Como quiera que el demandado se encuentra a derecho dentro del presente proceso la notificación de la cesión se notificará por estado.

Se prevendrá al cesionario otorgar poder para ser representado, como quiera que el Dr. JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, quien representaba a BANCO DAVIVIENDA S.A., renunció al mandato otorgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito efectuada por BANCO DAVIVIENDA S.A., a favor de GESTIONES PROFESIONALES S.A.S, para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a la cedente dentro del presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR al cesionario GESTIONES PROFESIONALES S.A.S, constituir nuevo apoderado para ser representado dentro de la presente acción ejecutiva, por las razones anteriormente expuestas.

TERCERO: El presente auto se notifica por estado, por las razones indicadas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.112 del 6 de julio de 2023



ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO